



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1999/109
14 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1999
Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999
Tema 12 del programa
Organizaciones no gubernamentales

INFORME DEL COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
SOBRE SU PERÍODO DE SESIONES DE 1999
(Nueva York 1º a 18 de junio de 1999)

Resumen

El presente informe contiene un proyecto de resolución y tres proyectos de decisión sobre cuestiones que requieren la adopción de medidas por parte del Consejo Económico y Social.

En virtud del proyecto de resolución, el Consejo pediría al Secretario General que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que contuviera un análisis de la estructura de organización y de los recursos técnicos, de personal y financieros de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales necesarios para cumplir el mandato de la Secretaría contenido en las partes X y XI de la resolución 1996/31 del Consejo, e instaría al Secretario General a que, como medida provisional, proporcionara a la Sección los recursos necesarios que le permitieran cumplir sus responsabilidades de modo eficiente, eficaz y rápido.

En el proyecto de decisión I, el Consejo reconocería como entidades consultivas a 106 organizaciones no gubernamentales que lo habían solicitado.

En el proyecto de decisión II, el Consejo retiraría el reconocimiento como entidad consultiva a Solidaridad Cristiana Internacional.

En el proyecto de decisión III, el Consejo autorizaría al Comité a que continuara su período de sesiones de 1999 durante dos semanas a fin de completar la labor relativa a dicho período de sesiones.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1 - 2	4
II. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD CONSULTIVA RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	3 - 39	10
A. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva cuyo examen se aplazó en el período de sesiones de 1998	4 - 20	10
B. Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva	21 - 39	13
III. EXAMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES DE CARÁCTER CONSULTIVO GENERAL O ESPECIAL POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	40 - 57	19
A. Examen de los informes cuatrienales aplazados en el período de sesiones de 1998	42 - 44	19
B. Examen de informes cuatrienales con anterioridad al período de sesiones de 1999	45 - 57	20
IV. EXAMEN DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL COMITÉ: APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1996/31 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, INCLUIDO EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, Y DE LA DECISIÓN 1995/304 DEL CONSEJO	58 - 103	23
A. Examen de informes especiales	58 - 82	23
B. Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría	83 - 88	29
C. Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales	89 - 97	29
D. Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social	98 - 103	31

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. OTROS ASUNTOS	104 - 108	32
VI. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES	109 - 121	34
A. Apertura y duración del período de sesiones	109	34
B. Asistencia	110 - 116	34
C. Elección de la Mesa	117 - 118	35
D. Programa	119	35
E. Continuación del período de sesiones de 1999 del Comité	120 - 121	36
VII. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU PERÍODO DE SESIONES DE 1999	122	36

Anexos

I. Exposición de las consecuencias para los servicios de conferencias de la propuesta de continuación durante dos semanas del período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales		37
II. Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su período de sesiones de 1999		38

I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE
DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. El Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales
de la Secretaría de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las disposiciones de su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, en que se actualizan los procedimientos relativos a la relación consultiva establecida entre el Consejo Económico y Social y las organizaciones no gubernamentales;

Consciente de la evolución habida en la relación entre las Naciones Unidas y la comunidad de organizaciones no gubernamentales debido a la colaboración más amplia y más sustantiva de las organizaciones no gubernamentales con el Consejo Económico y Social y las Naciones Unidas en general, y reconociendo la importancia de los conocimientos especializados de las organizaciones no gubernamentales y su extraordinaria capacidad para apoyar la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios,

Reconociendo la necesidad de promover una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo y de los países con economía en transición en la labor del Consejo y de los órganos subsidiarios,

Teniendo presente el aumento considerable del número de organizaciones no gubernamentales que han sido reconocidas como entidades consultivas en los últimos años y consciente de que ese número seguirá aumentando en un futuro próximo,

Teniendo presente asimismo que el aumento de la participación de las organizaciones no gubernamentales incide sobre el volumen de trabajo y los recursos de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales,

Recordando el párrafo 68 de la resolución 1996/31 del Consejo relativo a la necesidad de que la Secretaría preste el apoyo necesario a fin de que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales pueda cumplir el mandato que se le ha encomendado para realizar una serie más amplia de actividades en que se prevé que participen más a fondo las organizaciones no gubernamentales,

Reafirmando la función esencial que tiene la Sección de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, según se describe en el informe del Secretario General sobre

la labor de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría 1/, de conformidad con la resolución 1996/31, y destacando la necesidad de asegurar que la Sección de Organizaciones No Gubernamentales pueda funcionar de modo eficiente en el cumplimiento de su mandato e iniciar las nuevas actividades que sean necesarias, con un nivel de resultados óptimo,

1. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que incluya un análisis amplio de la estructura de organización y de los recursos técnicos, de personal y financieros de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales, que correspondan al aumento de su volumen de trabajo y al nivel de su responsabilidad, y que sean necesarios para cumplir el mandato de la Secretaría, que figura en las partes X y XI de la resolución 1996/31;

2. Insta al Secretario General a que, habida cuenta del aumento del volumen de trabajo y de las responsabilidades de la Sección, proporcione a ésta, como medida provisional, los recursos necesarios, con los fondos existentes y sin desviar recursos de los programas de desarrollo, para que pueda cumplir sus responsabilidades, de modo eficiente, eficaz y rápido.

2. El Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales recomienda al Consejo Económico y Social que adopte los proyectos de decisión siguientes:

Proyecto de decisión I

Solicitudes de reconocimiento, como entidad consultiva recibidas de organizaciones no gubernamentales

El Consejo Económico y Social decide reconocer como entidades consultivas a las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Entidades de carácter consultivo general

Congregaciones de San José

International Trustee Fun of the Tsyolkovsky Moscow State Aviation Technological University

International Union of Economists

Legion of Goodwill

1/ E/1998/43 y Corr.1.

Entidades de carácter consultivo especial

Abantu for Development
African Refugees Foundation
Akina Mama Wa Africa
Alianza Siriaca Universal
American Correctional Association
American Indian Law Alliance
Amigos Internacionales
Armenian Assembly of America
Asamblea de Mujeres para el Medio Ambiente
Asociación Cubana de las Naciones Unidas
Asociación de Mujeres Rurales para la Protección del Medio Ambiente
Asociación de protección de los monumentos y sitios históricos
Asociación Médica del Caribe
Asociación pro Naciones Unidas de San Diego
Association algérienne d'alphabétisation
Association de défense des tunisiens a l'étranger
Association Féminine Tunisie 21
Association for Social Advancement
Association for the Advancement of Education
Association nationale de soutien aux enfants en difficulté et en institution
Association tunisienne des villages d'enfants S.O.S.
Australian Council for Overseas Aid
Black Sea University Foundation
Campaign Life Coalition
Center for Alcohol and Drug Research and Education

Center for Economic and Social Rights
Center for Environment and Sustainable Development, India
Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios
Centro Internacional de Longevidad - Estados Unidos de América
Coalición de Activistas Lesbianas de Australia
Coalición de Ciudadanos para la Justicia Económica
College Art Association
Comisión Colombiana de Juristas
Confederación Internacional de Apoyo Familiar
Conscience and Peace Tax International
Consejo de Derechos Humanos de Australia
Coordinación de los Inmigrantes del Sur - C.I.S.M. Veniti
Council of American Overseas Research Centres
Deutsche Stiftung Weltbevölkerung
Europe 2000
European Youth Forum
Family of the Americas Foundation, Inc.
Family Planning Association of Turkey
Federación de Planificación de la Familia de los Estados Unidos de América
Federación Española de Asociaciones Pro Vida
Federación Internacional de Desarrollo de la Familia
Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados
Fédération de Tunis de solidarité sociale
Feminist Press
Femme-Avenir
FOKUS-Forum for Women and Development

Foundation Projekta for Women and Development Services
(Stichting Projekta)

François-Xavier Bagnoud Centre for Health and Human Rights

Fundación Andrew W. Mellon

Fundación de Vivienda Cooperativa

Fundación Nicolás Hulot para la Naturaleza y el Hombre

Fundación Pag-Aalay Ng Puso

Fundación para el Bienestar de la Familia en la India

Global Exchange

Handicap International

Instituto Africano de Desarrollo

International Black Women for Wages for Housework

International Council of the Associations for Peace in the Continents

International Ontopsychology Association

International Relief Association

International Women Judges Foundation

Islamic Heritage Society, Inc.

Japan Fellowship of Reconciliation

Life Ethics Educational Association

Liga de Jóvenes Etiópes

Link-Up (Queensland)

MED Forum

Movimiento de Planificación de la Familia - Vrancea

Nadi Al Bassar - Centro de África del Norte para la Vista y
las Ciencias Visuales

National Right to Life Educational Trust Fund

Order of the Hospital of St. John of Jerusalem, the Most Venerable

Organization national de l'enfance tunisienne
Pacific Concerns Resource Centre, Inc.
Paz y Cooperación
Peace Action
Rural Development Leadership Network
Secours populaire libanais
Several Sources Foundation
Sociedad Tunecina de Ciencias Médicas
Society for Upliftment of the Masses
Sociologists for Women in Society
Sri Lanka Anti-Narcotics Association (SLNA)
Stree Aadhar Kendra
Swedish Association for Sex Education
Unión Internacional de Mujeres Musulmanas
Voluntarios del Mundo
Vridhi
Vrouwen Alliantie
Women's Human Rights International Association
Women's World Organization for Rights, Literature and Development

Lista

Association fonds d'aide internationale au développement
Church Women United
Fundación de las Naciones Unidas
Grupo de Investigaciones y Acción para el Bienestar Social
National Federation of Youth Organizations in Bangladesh

National Organization of Circumcision Resource Centers
Social Development Association

Proyecto de decisión II

Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de Solidaridad
Cristiana Internacional

El Consejo Económico y Social decide retirar el reconocimiento como entidad consultiva a la organización no gubernamental Solidaridad Cristiana Internacional.

Proyecto de decisión III

Continuación del período de sesiones de 1999 del Comité encargado de
las Organizaciones No Gubernamentales

El Consejo Económico y Social decide autorizar al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales a continuar su período de sesiones de 1999 durante dos semanas a fin de completar la labor de ese período de sesiones.

II. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD CONSULTIVA
RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

3. El Comité examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones 689^a a 697^a, 699^a a 701^a y 707^a a 713^a, celebradas del 2 al 10 y del 15 al 18 de junio de 1999. Tuvo ante sí un memorando del Secretario General que contenía nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/C.2/1999/R.2 y Add.1 a 14 y 17).

A. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva cuyo
examen se aplazó en el período de sesiones de 1998

4. El Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1995, había decidido remitir al Comité, a fin de que prosiguiera su examen, la solicitud recibida del International Committee for Peace and Human Rights (decisión 1995/305 del Consejo, apartado d)). En su período de sesiones de 1996, el Comité había tomado nota de una carta de esa organización en la que se indicaba que convendría que el Comité suspendiera durante un año el examen de la solicitud, sin perjuicio de lo solicitado (véase E/1996/102, párr. 5). En su período de sesiones de 1997, el Comité decidió aplazar a su período de sesiones de 1998 el examen de la solicitud del International Committee for Peace and Human Rights. El Comité también decidió que se debía pedir a esa organización que proporcionara la información solicitada por el Comité en su período de sesiones de 1996. En su período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar a su período de sesiones de 1999 el examen de la solicitud.

5. En su 713ª sesión, celebrada el 18 de junio, el Comité decidió aplazar la solicitud recibida del International Committee for Peace and Human Rights a la continuación de su período de sesiones de 1999.
6. En su período de sesiones de 1996, el Comité había decidido aplazar el examen de la solicitud recibida de la World League for Freedom and Democracy a su período de sesiones de 1997. En su período de sesiones de 1997, el Comité tomó nota de una carta de la organización solicitando que se aplazara al período de sesiones de 1998 el examen de su solicitud. En su período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar a su período de sesiones de 1999 el examen de la solicitud.
7. En su 713ª sesión, el Comité tomó nota de una carta recibida de la World League for Freedom and Democracy en que se indicaba que deseaba retirar su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva.
8. En su período de sesiones de 1997, el Comité había decidido aplazar a su período de sesiones de 1998 el examen de la solicitud recibida de la Agencia Judía de Israel.
9. También en su 713ª sesión, el Comité tuvo ante sí una carta de la Misión Permanente de Israel por la que transmitía una carta que había recibido de la Agencia Judía de Israel en que se declaraba que esa organización retiraba su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva.
10. En esa misma sesión formularon declaraciones el representante del Líbano y el observador de la República Árabe Siria, así como el observador de Palestina, en las que tomaron nota de la retirada de esa solicitud y declararon que la Agencia Judía de Israel era un órgano del Gobierno israelí y no una organización no gubernamental.
11. En su período de sesiones de 1997, el Comité había decidido aplazar a su período de sesiones de 1998 la solicitud recibida del Assyrian National Congress. En su período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar nuevamente, a su período de sesiones de 1999, el examen de esa solicitud.
12. En su 713ª sesión, el Comité decidió aplazar a la continuación de su período de sesiones de 1999 la solicitud recibida del Assyrian National Congress.
13. En su período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar a su período de sesiones de 1999 las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de las siguientes organizaciones:
 - Association Nationale de soutien aux enfants en difficulté et en institution (ANSEDI)
 - Council for the Defence of Human Rights and Freedoms
 - Europe 2000
 - European Council of WIZO Federations

European Fertilizer Manufacturers Association
Foundation Projekta for Women and Development Services
Fundación Colosio
Human Rights Alliance
International Federation of Inspection Agencies
International Group of P&I Clubs
International Women Judges Foundation
Israel Women's Network
Local Government International Bureau
Women's Exchange Programme International

14. En su 690ª sesión, celebrada el 3 de junio, el Comité tomó nota de una carta recibida del European Council of WIZO Federations en que esa organización manifestaba su deseo de retirar su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva.
15. En su 691ª sesión, celebrada el 3 de junio, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que se reconociera como entidades consultivas a Association nationale de soutien aux enfants en difficulté et en institution (ANSEDI), Europe 2000, Foundation Projekta for Women and Development Services e International Women Judges Foundation.
16. También en su 691ª sesión, el Comité decidió aplazar a la continuación de su período de sesiones de 1999 la solicitud recibida del Council for the Defence of Human Rights and Freedoms.
17. En su 713ª sesión, el Comité tomó nota de una comunicación de la Fundación Colosio A.C. en que esa organización retiraba su solicitud.
18. También en su 713ª sesión, el Comité decidió aplazar a la continuación de su período de sesiones de 1999 las solicitudes de Israel Women's Network, Local Government International Bureau y Women's Exchange Programme International (que tenía el nuevo nombre de E-Quality).
19. También en su 713ª sesión, el Comité decidió cerrar el expediente de solicitud de la Human Rights Alliance e informar a esa organización que podía presentar una nueva solicitud.
20. En esa misma sesión, el Comité decidió aplazar las solicitudes recibidas de European Fertilizer Manufacturers Association, International Federation of Inspection Agencies y International Group of P&I Clubs, ya que el Comité consideraba que era necesario debatir más a fondo esas solicitudes para ver

si sus características esenciales estaban en plena conformidad con lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo.

B. Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva

21. En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Comité había decidido aplazar hasta una fecha posterior el examen de la solicitud presentada por el Consejo de Jammu y Cachemira para los Derechos Humanos, para lo cual había pedido a esa organización que presentara una solicitud revisada en la que utilizara la terminología correcta y la nomenclatura reconocida por las Naciones Unidas.

22. En su 692ª sesión, celebrada el 4 de junio, el Comité tuvo ante sí la nueva solicitud presentada por el Consejo de Jammu y Cachemira para los Derechos Humanos y decidió aplazar una vez más el examen de la solicitud hasta la continuación de su período de sesiones de 1999, mientras no se publicara la documentación oficial ni se recibiera una respuesta de la organización a las preguntas formuladas por el Comité.

23. En su 693ª sesión, celebrada el 4 de junio, el Comité tuvo ante sí la solicitud de reconocimiento presentada por Human Rights in China.

24. En esa misma sesión, el representante de China formuló las dos declaraciones siguientes:

"La delegación de China ha leído cuidadosamente la solicitud presentada por Human Rights in China (HRIC) y ha estudiado el caso de esta organización desde muchos ángulos. Sobre la base de lo que conocemos del caso, consideramos que HRIC no cumple los requisitos para que se le reconozca como entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social cualquiera que sea la clasificación, principalmente por las razones siguientes:

1. HRIC es una organización que radica en Nueva York, fundada en marzo de 1989, cuyos miembros viven todos fuera de China. Nos preguntamos por qué se ha tomado un interés tan vivo esa organización en la situación de derechos humanos de China y por qué no ha mostrado interés por la situación de derechos humanos en el país donde la inmensa mayoría de sus miembros reside actualmente.

2. La inmensa mayoría de los miembros de HRIC nunca han puesto un pie en suelo chino. Y, pese a que algunos de sus miembros son, en realidad, originalmente de China, nunca han regresado ni siquiera una vez en los últimos años. Debido a su total desconocimiento de las realidades del país, están totalmente descalificados para formular comentario alguno sobre la situación de derechos humanos en mi país. Lo que esa organización ha estado haciendo desde que se creó es no proporcionar a las autoridades chinas sugerencias y observaciones de buena fe. Más bien tiende a reunir información basada en chismes a los que presta oídos, inventar y difundir rumores que utiliza como fundamento para lanzar ataques injustificables contra el Gobierno de China.

3. Entre los miembros de la Junta de Directores de esa organización figuran delincuentes que han recibido el merecido castigo de los órganos judiciales, delincuentes que han huido del país pero que siguen figurando en la lista de las personas buscadas por el Gobierno de China y reclusos que, debido a sus condiciones físicas, han sido puestos en libertad bajo palabra por razones médicas. Las denominadas actividades de derechos humanos a las que se dedican nacen todas de su interés de venganza personal contra el Gobierno de China y no tienen absolutamente nada que ver con los derechos humanos del pueblo chino en general.

4. Hasta la fecha, el HRIC no ha hecho prácticamente nada por mejorar o promover los derechos humanos en China. Pese a su presunto objetivo de promover y mejorar la situación de derechos humanos en China, la organización nunca ha realizado en la práctica esfuerzo alguno por mejorar los derechos humanos del pueblo chino como no sea atacando y difamando al Gobierno de China.

China se encuentra en estos momentos en un período decisivo de reformas, apertura y desarrollo económico, mientras el Gobierno y todo el pueblo de China realizan ingentes esfuerzos para lograr esos objetivos. Dado que el HRIC afirma que está dedicado a la realización de los derechos humanos del pueblo chino, quisiera preguntarles qué ha hecho la organización para la realización de los derechos civiles y políticos del pueblo chino. Nada. Y ¿qué están haciendo para mejorar los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo chino? Igualmente nada.

El año pasado, China sufrió una de las peores inundaciones en más de un siglo que entrañó graves pérdidas económicas por un total de más de 20.000 millones de dólares y afectó a unos 20 millones de ciudadanos. Mientras muchos gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sociedades civiles y particulares ofrecieron sus condolencias al pueblo chino y aportaron toda la ayuda humanitaria que tuvieron a su alcance, el HRIC no aportó un solo centavo para apoyar al pueblo chino en su lucha contra ese desastre.

El derecho a la vida es el fundamento básico de todos los derechos humanos. En mayo pasado, cuando estalló una bomba en la Embajada de China en Yugoslavia, nuestro personal diplomático sufrió graves pérdidas de vidas humanas y bienes. Muchos Jefes de Estado y de Gobierno, sociedades civiles y particulares expresaron su justa indignación y condena por este incidente, así como sus condolencias y pesar a los familiares de las víctimas. Sin embargo, esta organización, que se proclama dedicada al mejoramiento y la promoción de los derechos humanos en China permaneció indiferente y apartada, sin decir palabra sobre tal atrocidad perpetrada contra sus compatriotas.

5. El HRIC mantiene estrechos vínculos con los secesionistas del Tíbet y ha participado periódicamente en las actividades de las organizaciones secesionistas tibetanas. Según el World Journal, periódico chino que tiene amplia distribución en América del Norte, el Sr. Xiao Qiang, Director Ejecutivo del HRIC participó en una manifestación organizada por

los secesionistas tibetanos frente a los predios de las Naciones Unidas en marzo pasado y pronunció allí un discurso en el que se manifestaba partidario de la independencia del Tíbet, con lo que se comprometía abiertamente en un acto de división de un Estado soberano.

Estos hechos demuestran que el HRIC, en lo esencial, no es una "organización no gubernamental" sino más bien un grupo político cuya intención es derrocar al gobierno legítimo de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Consideramos que ningún Estado Miembro debería apoyar a una organización política cuyo objetivo sea derrocar al gobierno legítimo de China, a menos que ese Estado Miembro abrigue las mismas secretas intenciones. Todo lo que esa organización ha hecho y sigue haciendo contraviene los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Como tal, deja de cumplir los criterios establecidos en la resolución 1996/31 del Consejo, por lo que el Comité debe rechazar su solicitud.

En vista de la índole del HRIC y de las actividades en las que participa, nos oponemos firmemente a que se le reconozca como entidad consultiva ante el Consejo cualquiera que sea la clasificación. Confiamos en que la reunión decida por consenso rechazar su solicitud."

25. Posteriormente, en la misma reunión, el representante de China formuló la siguiente declaración:

"Hemos escuchado con interés las declaraciones de las delegaciones que nos precedieron, así como el larguísimo "informe" presentado por la organización. Ahora bien, la información y los hechos relacionados con Derechos Humanos en China son muy claros. Los hechos demuestran que Human Rights in China no es una organización no gubernamental que se preocupa por la situación de los derechos humanos en el país, sino una organización políticamente motivada cuyo objetivo es derrocar al legítimo Gobierno de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Lo que merece especial atención es que esta organización participa en las actividades secesionistas contra China. Las actividades que realiza esta organización contravienen sin lugar a dudas los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social en la que se dispone claramente que las organizaciones no gubernamentales no deben participar en actos "contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos actos no fundamentados o motivados políticamente contra Estados Miembros de las Naciones Unidas". Los hechos son muy evidentes, y no podemos entender por qué la delegación de los Estados Unidos de América insiste en apoyar a una organización cuyo objetivo es derrocar al Gobierno de China.

En vista de lo que antecede, consideramos que el Comité debe salvaguardar la solemnidad de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1996/31 del Consejo adoptando de inmediato la decisión de rechazar la solicitud de Human Rights in China de ser reconocida como entidad consultiva."

26. Tras las deliberaciones, el representante de China pidió que se votara sobre la propuesta de la delegación de no recomendar el reconocimiento de Human Rights in China como entidad consultiva. La propuesta fue aprobada en votación nominal por 13 votos contra 3 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Bolivia, China, Colombia, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, India, Líbano, Pakistán, Sudán, Túnez, Turquía.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Irlanda.

Abstenciones: Chile, Rumania.

27. Después de aprobada la propuesta, el representante de los Estados Unidos de América formuló la siguiente declaración:

"El 4 de junio de 1999, fecha triste, décimo aniversario de los acontecimientos en la plaza de Tiananmen, que siguen sin explicación, es una fecha que también debemos recordar como el día en que este Comité decidió prescindir no sólo de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena, sino de la importante pieza reciente de legislación sobre derechos humanos, la Declaración sobre sus defensores. Este Comité ha optado hoy por negar acreditación a una organización no gubernamental que encarna y promueve esos objetivos, pese a que reúne todos los criterios técnicos que este Comité tiene el mandato de examinar. Quisiera subrayar una vez más que mi Gobierno no pone en duda en modo alguno la soberanía de China, pero sí pone en duda la decisión del Comité."

28. En su 694ª sesión, celebrada el 7 de junio, el Comité decidió aplazar el examen de la solicitud presentada por la Asociación para la Fundación Mohsen Hactroudi (MoHa) hasta la continuación de su período de sesiones de 1999 en espera de una respuesta a varias preguntas formuladas por miembros y observadores del Comité.

29. En su 695ª sesión, celebrada el 7 de junio, el Comité decidió seguir aplazando el examen de la solicitud presentada por Solidaridad Cristiana Internacional hasta la continuación de su período de sesiones de 1999, ya que consideró que quedaban cuestiones pendientes que tenían que ser respondidas antes de que se pudiera adoptar una decisión. Esa organización, en carta dirigida a la secretaría, había pedido también que se aplazara el examen de su solicitud hasta la continuación del período de sesiones de 1999.

30. También en su 695ª sesión, el Comité decidió que la solicitud presentada por el Instituto de Desarrollo Social Internacional no reunía las condiciones técnicas para que se examinara en su período de sesiones en curso, porque la organización no cumplía el requisito de haber sido creada dos años antes, como se indicaba en el apartado h) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo. Por consiguiente, se sugirió que el Comité la examinara en su

período de sesiones del año 2000. El Comité pidió también a la organización que presentara su informe financiero correspondiente a 1998.

31. En su 696ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Comité tomó nota de una comunicación dirigida por el Instituto Coreano para el Adelanto de la Mujer en la que informaba al Comité de su deseo de retirar su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva.

32. En la 707ª sesión, celebrada el 15 de junio, el representante de los Estados Unidos de América pidió que se sometiera a votación la propuesta de recomendar la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por la Asociación Cubana de las Naciones Unidas. La propuesta fue aprobada en votación nominal por 15 votos a favor contra 1 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, Bolivia, Chile, China, Colombia, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, India, Líbano, Pakistán, Senegal, Sudán, Túnez, Turquía.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia, Irlanda, Rumania.

33. Tras la votación formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Irlanda, Francia, Argelia, Túnez y Cuba. La representante de Cuba dijo que, una vez más, el Comité se encontraba ante la difícil situación de efectuar una votación propuesta por los Estados Unidos por motivos políticos bilaterales.

34. En su 712ª sesión, celebrada el 18 de junio, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que se reconociera como entidad consultiva a la American Correctional Association. La representante de Cuba dijo que, si bien su delegación no se oponía a que se reconociera a esa organización como entidad consultiva, expresaba preocupación por su independencia respecto de la influencia del Gobierno.

35. También en la 712ª sesión, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que se reconociera como entidad consultiva a la Unión Internacional de Mujeres Musulmanas. La representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación deseaba que no se le vinculara con esa decisión del Comité, ya que no estaba convencida de que la organización era independiente de la influencia del Gobierno.

36. En su 713ª sesión, celebrada el 18 de junio, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social, de conformidad con el párrafo 24 de la resolución 1996/31 del Consejo, que la Fundación de las Naciones Unidas fuera incorporada a la Lista. Esa decisión se adoptó después de haberse recibido una solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas de que se hiciera una excepción respecto del requisito establecido en el apartado h) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 en el sentido de que la organización solicitante tenía que haberse creado dos años antes de la fecha en que la Secretaría recibiera la solicitud de reconocimiento.

37. También en la 713ª sesión, el Comité examinó la solicitud de reconocimiento presentada por Vishva Hindu Parishad, y decidió aplazar el examen hasta la continuación de su período de sesiones de 1999 en espera de que se emitiera la documentación oficial relativa a la solicitud y se recibiera la respuesta a las preguntas formuladas.

38. Se decidió aplazar hasta la continuación del período de sesiones de 1999 el examen de las siguientes solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas en espera de:

a) Nueva información de la organización:

Africa for Christ International

African Community Resource Center

Ahmedabad Women's Action Group

Alianza Internacional pro Derechos Humanos

Asociación de Mujeres Taiwanesas en América del Norte

Asociación Educativa Annai

Asociación Social y Cultural de Beneficencia Bender Djedid

Asociación Nacional de Organizaciones de Mujeres de Uganda

Charitable Society for Social Welfare

Global Environment Centre Foundation

Instituto de Estudios sobre Seguridad

International Prostitutes Collective

Kashmiri American Council

Universidad Latinoamericana de la Libertad Friedrich Hayek

Voluntary Action Network India

b) Nuevo examen del Comité:

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

Human Rights Guard

Korea International Volunteer Organization

The Global Eco-Village Network

- c) Nuevas deliberaciones debido a que las características que las definen no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo:

Asociación Internacional de Traductores de Conferencias
Confederación de Asociaciones Alemanas de Propietarios de Bosques
Consejo Consultivo Alemán sobre los Cambios Mundiales
Grupo de Trabajo "Bruselas 1952"
Iglesia Ortodoxa Siria de América
Southern States Police Benevolent Association

39. Las siguientes organizaciones fueron aprobadas, ad referendum, hasta que los miembros del Comité puedan disponer de la documentación oficial:

American Life League
Asociación Internacional de Trabajadores de la Metalurgia
Guyana Responsible Parenthood Association
Organización Budista de Socorro Internacional

III. EXAMEN DE LOS INFORMES CUADRIENALES PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES DE CARÁCTER CONSULTIVO GENERAL O ESPECIAL POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

40. El Comité examinó el tema 4 de su programa en sus sesiones 704ª y 705ª, celebradas el 14 de junio. Tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que se transmitían los informes cuadrienes correspondientes al período de 1994 a 1997 sobre las actividades de 163 organizaciones reconocidas como entidades consultivas generales o especiales por el Consejo Económico y Social (E/C.2/1999/2 y Add.1 a 17).

41. El Comité tomó nota de los informes de 153 organizaciones no gubernamentales.

A. Examen de los informes cuadrienes aplazados en el período de sesiones de 1998

42. En la continuación de su período de sesiones de 1997, el Comité decidió aplazar a su período de sesiones de 1998 el examen de los informes cuadrienes de la Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes y de Asistencia Recíproca Petrolera Empresarial Latinoamericana (ARPEL) (conocida actualmente como Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas de América Latina y el Caribe). En la continuación de su

período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar a su período de sesiones de 1999 el examen de los informes de esas dos organizaciones, habida cuenta de que ninguna de ellas había proporcionado todavía las aclaraciones que se les habían solicitado.

43. En su 705ª sesión, celebrada el 14 de junio, el Comité decidió tomar nota del informe de Asistencia Recíproca Petrolera Empresarial Latinoamericana (ARPEL) (conocida actualmente como Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas de América Latina y el Caribe).

44. También en su 705ª sesión, el Comité decidió aplazar el examen del informe cuadrienal de la Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes hasta haber examinado la cuestión de su acreditación.

B. Examen de informes cuadrienales con anterioridad al período de sesiones de 1999

45. En su 704ª sesión, celebrada el 14 de junio, el Comité pidió aclaraciones en relación con varios informes.

46. En relación con el informe de la Conferencia General de Adventistas del Séptimo Día (véase E/C.2/1999/2/Add.1), un miembro del Comité pidió que se aclarara la referencia hecha a "miembros" repartidos "en 204 países".

47. En relación con el informe del Robert F. Kennedy Memorial (véase E/C.2/1999/2/Add.2), un miembro del Comité pidió información sobre los procedimientos de acreditación de esa organización ante la Comisión de Derechos Humanos y, en particular, detalles sobre la acreditación de un experto en derechos humanos en China. Otro miembro del Comité pidió que se comunicaran los nombres de los ganadores del premio RFK de Derechos Humanos en el Sudán.

48. En relación con el informe de la Society for Threatened Peoples (véase E/C.2/1999/2/Add.2), un miembro del Comité pidió información sobre las actividades de la organización relacionadas con las Naciones Unidas. También pidió información sobre sus actividades relacionadas con el Tibet. Además, observó que, aunque esa era una organización pequeña, había acreditado de 20 a 30 personas ante la Comisión de Derechos Humanos. El miembro del Comité pidió que se indicara si la organización había examinado las credenciales de esos participantes. Otro miembro del Comité pidió más información sobre las actividades de la organización. También pidió información sobre cómo había llegado a sus conclusiones sobre Chechenia, qué contactos mantenía con organizaciones representativas en la región y cuáles eran sus fuentes de información sobre Chechenia, los tártaros de Crimea y las minorías caucásicas. También deseaba conocer cuál era la posición de la organización sobre la declaración que hizo oralmente en 1995 en la Comisión de Derechos Humanos en relación con Chittagong Hills. El miembro del Comité solicitó una lista de las declaraciones formuladas oralmente en 1996 y 1997 por la organización en la Comisión de Derechos Humanos, así como de los nombres de los representantes de la organización y de sus filiales que hicieron esas declaraciones. También pidió información sobre la relación

jurídica de las filiales con dicha organización en el momento en que el Consejo la reconoció como entidad consultiva, así como la relación jurídica actual de esas filiales con la organización no gubernamental de que se trataba.

49. En relación con el informe de la Organización Internacional de Mujeres Sionistas (OIMS) (véase E/C.2/1999/2/Add.2), algunos miembros del Comité pidieron aclaraciones sobre la relación entre esa organización y el Consejo Europeo de Federaciones de OIMS. Otro miembro del Comité pidió información sobre el preámbulo del informe cuadrienal en relación con los objetivos y el plan de acción regional.

50. Con respecto al informe de la Fundación pro Derechos de la Familia (véase E/C.2/1999/2/Add.3), el Comité, al tomar nota del informe, también pidió aclaraciones sobre las fuentes de financiación de esa organización, en particular detalles sobre la financiación proporcionada por el Ministerio de Asuntos Sociales de España.

51. En relación con el informe del Congreso Islámico Mundial (véase E/C.2/1999/2/Add.5), un miembro del Comité pidió información sobre las iniciativas de esa organización en el conflicto afgano y sus actividades con las Naciones Unidas y con otras organizaciones políticas encaminadas a resolver ese conflicto. Ese miembro también pidió una lista de personas y de organizaciones filiales que hubieran hablado en nombre de la organización ante la Comisión de Derechos Humanos, una lista de los asuntos tratados en esas declaraciones e intervenciones e información sobre la condición jurídica de las filiales en el momento en que el Consejo reconoció a la organización como entidad consultiva.

52. En relación con el informe de la Alianza Internacional de Mujeres (véase E/C.2/1999/2/Add.6), un miembro del Comité observó que en el informe cuadrienal debería utilizarse la terminología de las Naciones Unidas con respecto a la "Bashkiria".

53. En relación con el informe del International Institute of Non-Aligned Studies (véase E/C.2/1999/2/Add.10), el Comité, al tomar nota del informe, solicitó información adicional sobre las metas y objetivos de la organización.

54. En relación con el informe de la Internacional Demócrata Cristiana (véase E/C.2/1999/2/Add.13), un miembro del Comité pidió que se explicaran las actividades de la organización en Cuba. El representante de Cuba hizo la siguiente declaración:

"Mi delegación ha examinado atentamente el informe presentado por la Internacional Demócrata Cristiana y desea manifestar al Comité sus preocupaciones al respecto.

El informe contiene referencias de carácter muy general sobre las actividades realizadas por esa organización en Cuba, encaminadas supuestamente a "promover cambios positivos en Cuba".

Permítame, señor Presidente, describir brevemente esas actividades:

La Internacional Demócrata Cristiana ha adoptado una posición de injerencia en Cuba. En recientes conferencias ha hecho declaraciones en que se pone en duda la legitimidad del Gobierno de Cuba y del sistema electoral cubano, y ha pedido la legitimación de pequeños grupos que realizan actividades en Cuba pero que son financiados y dirigidos desde el extranjero contra el Gobierno de Cuba.

Un dirigente de esa organización, domiciliado en España, después de haber asumido una actitud negativa con respecto a nuestro Gobierno, ha establecido la filial en Madrid de la llamada Fundación Nacional Cubanoamericana, de triste fama por sus vínculos con actividades terroristas contra Cuba encaminadas a hacer caer el Gobierno constitucionalmente elegido.

Más recientemente, la Internacional Demócrata Cristiana ha aceptado como miembro al Partido Democrático Cristiano cubano, en el primer trimestre del presente año, con ocasión del último congreso de esa organización.

Esa organización tiene su sede en Miami, Estados Unidos de América. De ella es miembro un partido que recientemente aceptó que se integrara en él un pequeño grupo basado en Cuba pero dirigido y financiado desde el extranjero para realizar actividades contra el Gobierno legítimo elegido democráticamente por el pueblo de Cuba. Cuba desea que conste en acta que no reconoce ni acepta la existencia de ninguna representación de esa organización en nuestro país.

Mi delegación considera que las actividades de la Internacional Demócrata Cristiana en relación con Cuba están en contradicción con la conducta que una organización debe tener cuando ha sido reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

Como hemos indicado anteriormente, estamos profundamente preocupados de que una organización reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social incumpla los principios establecidos en la resolución 1996/31 del Consejo."

55. En relación con el informe de la Federación Internacional de Derechos Humanos (véase E/C.2/1999/2/Add.14), un miembro del Comité pidió que esa organización explicara la política y las modalidades de acreditación de sus representantes ante la Comisión de Derechos Humanos, en particular durante el 54º período de sesiones de la Comisión.

56. En relación con el informe de la Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos (véase E/C.2/1999/2/Add.15), un miembro del Comité pidió información en apoyo de la afirmación hecha por la organización de que disfrutaba de la condición de observador ante los países no alineados. El miembro del Comité también pidió detalles sobre la relación de esta organización con la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación

Regional, así como una lista de las actividades realizadas conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos.

57. En relación con el informe de la Asociación Panpakistaní de Mujeres (véase E/C.2/1999/2/Add.16), un miembro del Comité pidió información sobre la política de la organización, si la hubiere, respecto de los "homicidios por honor", una lista de las declaraciones hechas por la organización en la Comisión de Derechos Humanos y una lista de los representantes que hicieron esas declaraciones y de los temas abordados en ellas a lo largo de los últimos tres o cuatro años.

IV. EXAMEN DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL COMITÉ: APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1996/31 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, INCLUIDO EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, Y DE LA DECISIÓN 1995/304 DEL CONSEJO

A. Examen de informes especiales

58. En sus sesiones 698^a, 705^a, 706^a y 711^a, celebradas los días 9, 14, 15 y 17 de junio, el Comité examinó el tema 6a de su programa. Tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/C.2/1999/3) que contenía los informes especiales de las siguientes organizaciones: Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas, Confederación Mundial del Trabajo, Movimiento Indio "Tupaj Amaru" y Federación Mundial de la Juventud Democrática.

Confederación Mundial del Trabajo y Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas

59. En la continuación de su período de sesiones de 1998, el Comité tuvo ante sí los informes especiales de la Confederación Mundial del Trabajo y de la Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas. El observador de la República Islámica del Irán no quedó satisfecho con los informes presentados por esas organizaciones y pidió información adicional, así como la presencia de representantes de ambas organizaciones en el período de sesiones de 1999 del Comité.

60. En su 705^a sesión, celebrada el 14 de junio, el Comité examinó el informe especial de la Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas. Después de que el observador de la República Islámica del Irán hiciera una declaración en que manifestó que estaba satisfecho con el informe de la organización, el Comité tomó nota del informe especial.

61. En esa misma sesión, el Comité examinó el informe especial de la Confederación Mundial del Trabajo. El representante de la organización proporcionó información a los miembros del Comité y respondió a las preguntas formuladas. Declaró que la Confederación Mundial del Trabajo debía cumplir su declaración de principios sobre no violencia y libre determinación. La organización había realizado una investigación con las autoridades

francesas de las personas acreditadas y había comprobado que su situación en Francia era legal. La Confederación Mundial del Trabajo no había podido obtener prueba alguna que confirmara las acusaciones hechas por la delegación de la República Islámica del Irán. El representante de la organización propuso un diálogo con el Representante Permanente de la República Islámica del Irán en Ginebra. El observador de la República Islámica del Irán agradeció al representante de la Confederación Mundial del Trabajo sus aclaraciones.

62. En la 706ª sesión, celebrada el 15 de junio, el observador de la República Islámica del Irán acogió con satisfacción la propuesta de un diálogo con la Confederación Mundial del Trabajo y pidió al Comité que solicitara a esa organización que presentara un nuevo informe especial en su próximo período de sesiones a fin de responder a las preguntas hechas. El Comité hizo suya esa solicitud.

Movimiento Indio "Tupaj Amaru" y Federación Mundial de la Juventud Democrática

63. En su período de sesiones de 1998, el Comité solicitó al Movimiento Indio "Tupaj Amaru" y a la Federación Mundial de la Juventud Democrática que presentaran informes especiales en su período de sesiones de 1999.

64. En su 706ª sesión, celebrada el 15 de junio, el representante de Colombia declaró que las dos organizaciones mencionadas habían hecho un uso ilegítimo de su condición jurídica al acreditar a miembros vinculados a un grupo armado de Colombia. Tomó nota de que ambas organizaciones habían declarado que no mantenían vínculo alguno con grupos armados. También tomó nota con satisfacción de que las personas objeto de su queja no habían sido acreditadas ante la Comisión de Derechos Humanos durante el período de sesiones de 1999 de ésta. Manifestó que el acto ilegítimo realizado no comportaba una pauta de actos contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, según lo enunciado en el apartado a) del párrafo 57 de la resolución 1996/31 del Consejo, por lo que no constituía motivo de que se suspendiera el reconocimiento por el Consejo como entidad consultiva de la organización. Sin embargo, indicó que se debía hacer una advertencia a esa organización no gubernamental para que no cometiera otros abusos de su carácter de entidad consultiva con respecto a la acreditación y para que cumpliera la resolución 1996/31 del Consejo. También manifestó la opinión de que el Comité debía permanecer vigilante en relación con las prácticas de acreditación, sin injerirse indebidamente en la labor legítima de las organizaciones no gubernamentales.

65. En esa misma sesión, el Comité tomó nota de los dos informes especiales.

Sociedad Islámica Panafricana de Desarrollo Agro-cultural

66. En su período de sesiones de 1998, el Comité decidió pedir a la Sociedad Islámica Panafricana de Desarrollo Agro-cultural, organización no gubernamental incluida en la Lista, que presentara un informe especial al Comité en su período de sesiones de 1999.

67. En su 706ª sesión, celebrada el 15 de junio, el Comité tuvo ante sí el informe cuadrienal correspondiente a 1994-1997 de la Sociedad Islámica Panafricana de Desarrollo Agro cultural, así como una carta respondiendo a las acusaciones hechas por la Misión Permanente de los Estados Unidos de América sobre tentativas de realización de actividades comerciales. La representante de los Estados Unidos de América distribuyó entre los miembros del Comité información sobre esa cuestión. La representante pidió al Comité que autorizara el envío de esa información a la organización de que se trataba y que solicitara a la organización que formulara observaciones sobre la cuestión, ya que su delegación consideraba que dicha organización no tenía conocimiento de que personas que se presentaban como miembros de ella estaban solicitando fondos.

68. El Comité aceptó esa solicitud y pidió a la Secretaría que enviara la información mencionada a la Sociedad Islámica Panafricana de Desarrollo Agro cultural, junto con una solicitud para que ésta formulara observaciones al respecto.

Solidaridad Cristiana Internacional

69. El 28 de abril de 1999 el Gobierno del Sudán presentó una denuncia relativa a la acreditación de Solidaridad Cristiana Internacional, organización no gubernamental incluida en la Lista. Según la denuncia en el 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos celebrado en Ginebra se dio la palabra para que hablara en nombre de Solidaridad Cristiana Internacional al "comandante del grupo separatista terrorista del Sudán Meridional". El dirigente de ese grupo rebelde comenzó su intervención identificándose como tal. El Gobierno del Sudán consideraba que el hecho de que Solidaridad Cristiana Internacional permitiera a ese comandante que hablara en su nombre era "una violación y un abuso flagrantes de su condición jurídica". Por consiguiente, en una carta de fecha 28 de abril de 1999, el Gobierno del Sudán pidió que se retirara a esa organización el reconocimiento como entidad consultiva del Consejo Económico y Social. El Presidente del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales dio instrucciones a la Secretaría para que remitiera a los miembros del Comité esa denuncia, lo que se hizo el 3 de mayo de 1999. La denuncia del Gobierno del Sudán fue enviada el 2 de junio de 1999 a Solidaridad Cristiana Internacional acompañada de una carta de la Secretaría. Se pidió a Solidaridad Cristiana Internacional que presentara un informe especial sobre ese incidente. Algunas delegaciones manifestaron su deseo de que se celebrara un debate sustantivo sobre la cuestión antes de pedir a la organización que presentara un informe especial. Solidaridad Cristiana Internacional respondió el 7 de junio de 1999 diciendo que "no disponía de tiempo suficiente para elaborar el informe especial, que se nos ha solicitado". Posteriormente, en carta de fecha 9 de junio de 1999, se pidió a Solidaridad Cristiana Internacional que proporcionara al Comité por escrito una explicación del incidente, en lugar de un informe especial. Además, se sugirió que quizá la organización deseara enviar a un representante para responder a las preguntas que deseaba hacer el Comité.

70. En la 698ª sesión, celebrada el 9 de junio, el representante del Sudán hizo una declaración en que presentó al Comité la denuncia de su delegación contra Solidaridad Cristiana Internacional. Habida cuenta de la posible gravedad del incidente denunciado, el Comité convino en que esa situación justificaba una recomendación de retirada del reconocimiento como entidad consultiva de la organización, con sujeción a la respuesta que ésta proporcionara de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 56 de la resolución 1996/31 del Consejo.

71. En esa misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América pidió que la declaración siguiente se incluyera en su totalidad en el presente informe:

"La delegación de los Estados Unidos considera que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo y las prácticas que el Comité ha seguido anteriormente, el Comité ha cometido un error de procedimiento al solicitar a Solidaridad Cristiana Internacional una respuesta a la denuncia presentada por la delegación del Sudán o el envío de un representante de la organización para que se presentara ante el Comité, que adoptaría una decisión para el 18 de junio de 1999. En el pasado, el Comité había pedido a las organizaciones no gubernamentales que presentaran un informe especial y respondieran a las acusaciones hechas en una denuncia. Las organizaciones pueden enviar a un representante para que se presente ante el Comité a fin de responder a las preguntas hechas por los miembros."

72. En su 711ª sesión, celebrada el 17 de junio, el Comité examinó las respuestas dadas por Solidaridad Cristiana Internacional los días 7 y 15 de junio. Varios miembros del Comité consideraron que esas respuestas eran insatisfactorias. Se opusieron objeciones de procedimiento a que se debatiera la cuestión, ya que ésta no había sido anunciada anteriormente en el Diario de las Naciones Unidas. El representante de los Estados Unidos de América planteó una cuestión de orden y presentó una moción para que se aplazara el debate por esos motivos, después de lo cual, de conformidad con el artículo 50 del reglamento del Consejo Económico y Social, se sometió a votación la propuesta de aplazamiento del debate. La moción fue rechazada en votación nominal por 13 votos contra 1 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Estados Unidos de América

Votos en contra: Argelia, Bolivia, China, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, India, Líbano, Pakistán, Senegal, Sudán, Túnez, Turquía.

Abstenciones: Chile, Francia, Irlanda, Rumania.

73. El Comité examinó la denuncia presentada por el Sudán. Las delegaciones estuvieron de acuerdo en la gravedad de la denuncia e indicaron que se debería recordar seriamente a las organizaciones no gubernamentales la

responsabilidad que tenían al seleccionar a sus representantes. Las delegaciones convinieron también en la necesidad de abordar cuestiones relativas a la acreditación de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas. Algunas delegaciones apoyaron la petición del Sudán de que se retirara el reconocimiento como entidad consultiva ante el Consejo a esa organización. Otras delegaciones consideraron que no se había observado el debido procedimiento y sugirieron que se pidiera la presentación de un informe especial antes de la continuación del período de sesiones del Comité. El representante de los Estados Unidos pidió que la parte que había formulado la denuncia presentara por escrito la decisión relativa a la recomendación de que se retirara el reconocimiento antes de proceder a votación sobre la cuestión. El representante del Sudán hizo notar que su delegación ya había presentado una petición por escrito el 28 de abril de 1999 que se había remitido a todos los miembros del Comité el 3 de mayo de 1999.

74. A esto siguió un debate sobre procedimiento respecto de la competencia del Comité para retirar a Solidaridad Cristiana Internacional el reconocimiento como entidad consultiva. El representante de los Estados Unidos de América presentó una moción en la que se pedía que se adoptara una decisión sobre la competencia del Comité de adoptar la decisión de retirar el reconocimiento como entidad consultiva a Solidaridad Cristiana Internacional debido a que esa organización no había presentado un informe especial, como se estipulaba en el párrafo 55 de la resolución 1996/31 del Consejo. De conformidad con el artículo 56 del reglamento del Consejo se procedió a votación sobre la moción. La moción quedó aprobada en votación nominal por 11 votos contra 1 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, China, Cuba, Etiopía, India, Líbano, Pakistán, Senegal, Sudán, Túnez, Turquía.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Chile, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Rumania.

75. Tras la votación, el representante de la India formuló una declaración en la que señaló que el Comité tenía competencia para decidir sobre la cuestión, ya que había pedido a Solidaridad Cristiana Internacional que explicara el incidente y enviara a un representante para que compareciera ante el Comité. Además, en el párrafo 56 de la resolución 1996/31 del Consejo se preveía que la organización no gubernamental tuviera la oportunidad de responder nuevamente después que se adoptara una decisión sobre la recomendación de retirar el reconocimiento.

76. A continuación se sometió a votación la propuesta del Sudán de recomendar que se retirara el reconocimiento como entidad consultiva a Solidaridad Cristiana Internacional. La propuesta quedó aprobada en votación nominal

por 12 votos contra 1 y 4 abstenciones (véase el capítulo I supra, proyecto de decisión II). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argelia, China, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, India, Líbano, Pakistán, Senegal, Sudán, Túnez, Turquía.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Chile, Francia, Irlanda, Rumania.

77. Antes de la votación formularon declaraciones los representantes de Irlanda, Francia, la India, los Estados Unidos de América y Chile.

78. El representante de Irlanda declaró que su delegación habría preferido una suspensión temporal del reconocimiento a esa organización hasta tanto se presentara el informe especial pedido antes de que continuara el período de sesiones del Comité.

79. El representante de Francia también dijo que su delegación deseaba conocer un informe completo de la organización antes de la votación y que, por consiguiente, se abstendría.

80. El representante de los Estados Unidos de América señaló que en la Comisión de Derechos Humanos había ocurrido algo serio, pero que el Comité de Organizaciones No Gubernamentales no había seguido el debido procedimiento, ya que la cuestión se había examinado sin la notificación pública previa de conformidad con procedimientos convenidos anteriormente por el Comité. Es más, el representante de la organización no estaba presente, y la decisión de retirar el reconocimiento como entidad consultiva se adoptaba sin contar con el informe especial. Los procedimientos del Comité eran de conocimiento general y el procedimiento que se seguía contravenía lo establecido. Por consiguiente, votaría en contra de la propuesta del Sudán.

81. El representante de Chile reconoció la lamentable situación que había ocurrido en Ginebra, pero deploraba que no se hubiera observado el debido procedimiento ya que la organización de que se trataba no estaba en condiciones de pronunciarse ante el Comité. Por consiguiente, la delegación de Chile no podría hacer suya la propuesta.

Denuncia de la delegación de Argelia

82. En la 713ª sesión, celebrada el 18 de junio, el representante de Argelia pidió al Comité que examinara los documentos que tenía ante sí en relación con un incidente que había ocurrido durante el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que afectaba a la Federación Internacional de Derechos Humanos. El Comité ya había aplazado el informe cuatrienal para la continuación de su período de sesiones debido a que quedaban pendientes algunas cuestiones respecto de sus procedimientos de acreditación. El representante de Argelia convino en distribuir a los miembros del Comité la documentación sobre el incidente que ocurrió el 15 de abril de 1998 en

la sede del Palacio de las Naciones. Tres individuos se habían acercado al Embajador de Argelia y lo habían conminado en forma violenta. Uno de los tres individuos estaba acreditado como representante de la Federación Internacional de Derechos Humanos. El Comité convino en pedir a la organización que presentara un informe sobre el incidente en la continuación de su período de sesiones.

B. Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones
No Gubernamentales de la Secretaría

83. El Comité examinó el subtema 6 b) de su programa en sus sesiones 702^a, 710^a y 713^a celebradas los días 11, 17 y 18 de junio. Se reconoció que la cuestión del fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría era causa de gran preocupación ya que el funcionamiento eficaz del Comité dependía de la labor que realizara esa Sección. Había inquietud en el Comité por los efectos negativos que una secretaría mal dotada podría tener en su funcionamiento en esos momentos y en el futuro.

84. En su 702^a sesión, celebrada el 11 de junio, el Comité tuvo a la vista un documento oficioso en el que figuraba un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría".

85. En esa misma sesión formularon declaraciones los representantes de la India, Francia, Cuba, China, Argelia, Sudán, Federación de Rusia, Líbano, Pakistán, Estados Unidos de América, Irlanda, Túnez, Senegal y Colombia.

86. En la 710^a sesión, celebrada el 17 de junio, formularon declaraciones los representantes de Etiopía, India, Sudán, Irlanda, Estados Unidos de América, Cuba, Federación de Rusia, Argelia, Francia, Túnez, Turquía, Pakistán, Líbano y Bolivia, así como el observador del Japón.

87. En la 713^a sesión, celebrada el 18 de junio, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase el capítulo I).

88. Antes de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de la India, los Estados Unidos de América, Cuba, el Sudán y Túnez, así como el observador del Japón.

C. Proceso de acreditación de los representantes
de organizaciones no gubernamentales

89. El Comité examinó el tema 6 c) de su programa en sus sesiones 702^a, 703^a, 709^a y 713^a, celebradas los días 11, 16 y 18 de junio.

90. Respecto a la cuestión de la acreditación, el Comité llegó a un acuerdo sobre el mejor método que se debía seguir, según se indicaba en la nota correspondiente sobre los resultados de las consultas oficiosas que debían incluirse en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

91. El Presidente del Comité pidió a la Vicepresidenta, Sra. Joyce Duffy (Irlanda), que realizara consultas oficiosas sobre la acreditación de representantes de organizaciones no gubernamentales, inclusive el examen de la carta recibida de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

92. Se celebraron tres series de consultas oficiosas como primera medida para establecer las esferas en que se había llegado a un acuerdo y las esferas que requerían un examen más a fondo. Aunque esa cuestión se había debatido parcialmente en 1998, se reconoció que la carta de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos había hecho más urgente que el Comité examinara el tema del modo más amplio posible. También era importante tener conocimiento del proceso seguido en la Asamblea General, según se exponía en el informe del Secretario General sobre arreglos y prácticas para la interacción de las organizaciones no gubernamentales en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (A/53/170).

93. Todos los miembros del Comité reiteraron su pleno apoyo a la participación constante de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas. Era necesario examinar de qué modo se podía hacer más eficaz esa participación. Se convino en que había que realizar consultas con la comunidad de organizaciones no gubernamentales para examinar las cuestiones y cooperar entre todos para encontrar soluciones. Podría ser útil realizar consultas entre períodos de sesiones con las organizaciones no gubernamentales en relación con algunas cuestiones.

94. El Comité utilizó las cuestiones concretas indicadas en la carta de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos como marco para sus consultas oficiosas iniciales. Con respecto al número de organizaciones no gubernamentales que participaban en los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y los nombres de las organizaciones no gubernamentales, el Comité consideró que esas cuestiones era más apropiado que las examinaran y decidieran los órganos respectivos. Naturalmente, las dificultades concretas respecto a los nombres utilizados por las organizaciones no gubernamentales podían ser remitidas al Comité en el contexto de los informes cuadriennales. En lo relativo a la cuestión de las salvaguardias frente a posibles abusos cometidos por organizaciones no gubernamentales, el Comité manifestó su confianza de que los procedimientos contenidos en la resolución 1996/31 del Consejo proporcionaban medios suficientes para resolver los casos de abusos. Los miembros también solicitaron que las denuncias de abusos cometidos por organizaciones no gubernamentales recibidas por la mesa de cada comisión orgánica, las denuncias recibidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las denuncias recibidas por la Secretaría de las Naciones Unidas se transmitieran al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales. Las dos cuestiones restantes -la composición de las delegaciones de las organizaciones no gubernamentales y el número de esas organizaciones a las que podía representar una persona en un período de sesiones determinado- debían ser debatidas más a fondo por el Comité.

95. Los miembros del Comité deseaban insistir en que las organizaciones no gubernamentales eran responsables y debían rendir cuentas por las acciones de

sus miembros y de las personas que acreditaban. Se sugirió que el Comité redactara una carta indicando las responsabilidades de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, que se enviaría anualmente a las organizaciones no gubernamentales junto con un ejemplar de la resolución 1996/31 del Consejo. Los miembros también propusieron que la Secretaría examinara la viabilidad de realizar anualmente reuniones de información con las organizaciones no gubernamentales sobre esa cuestión particular, y la posibilidad de solicitar informes al Secretario General y a las mesas de las comisiones orgánicas sobre diversos aspectos de la participación de las organizaciones no gubernamentales en dichas comisiones.

96. El Comité acogió con satisfacción el criterio esbozado por la Presidenta de la Conferencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en su intervención, en que indicó que la Conferencia llevaría a cabo amplias consultas con las organizaciones no gubernamentales de todas las regiones del mundo y con los Estados miembros a fin de abordar esas preocupaciones. El Comité quedaba a la espera de recibir en su próximo período de sesiones el informe resumido de la Presidenta sobre esa cuestión.

97. Se envió una carta como contestación a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, informándola de las deliberaciones llevadas a cabo en las consultas oficiosas y asegurándola de la intención que tenía el Comité de mantener la cuestión bajo examen y de proseguir su cooperación con la Comisión.

D. Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social

98. El Comité examinó el tema 6 d) de su programa en su 706ª sesión, celebrada el 15 de junio. Los tipos de organizaciones no gubernamentales cuyas características fundamentales no se ajustaban estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo eran las organizaciones comerciales y/o industriales, profesionales, religiosas, de investigación y/o de enseñanza o las organizaciones financiadas por los gobiernos.

99. Varios miembros del Comité sugirieron que ya había precedentes de reconocimiento de esos tipos de organizaciones. Por otra parte, un miembro del Comité sugirió que el reconocimiento de organizaciones no gubernamentales industriales o comerciales como entidades consultivas podría provocar un desequilibrio mayor entre el número de organizaciones del Norte y de organizaciones del Sur reconocidas como entidades consultivas, ya que las organizaciones industriales y comerciales no sólo disfrutaban de una financiación considerable, sino que también estaban situadas en el Norte. Se produjo un debate sobre la definición de organización no gubernamental según lo establecido en la resolución 1996/31 del Consejo, sugiriendo algunos miembros del Comité que cualquier organización sin vínculos gubernamentales podría ser considerada una organización no gubernamental. Otros miembros

opusieron objeciones a esa definición amplia. Se convino en que se reexaminara esa cuestión en un período de sesiones futuro.

100. En su período de sesiones de 1999, el Comité aplazó las decisiones sobre las solicitudes hechas por las organizaciones que se mencionan a continuación que ya habían sido aplazadas en la continuación de su período de sesiones de 1998 debido a que tenían carácter industrial o comercial: International Group of P&I Clubs, International Federation of Inspection Agencies y European Fertilizer Manufacturers Association. Por los mismos motivos el Comité, en su período de sesiones de 1999, también aplazó la decisión respecto a la solicitud hecha por la Confederation of German Forest Owners Associations.

101. En su período de sesiones de 1999, el Comité también aplazó, debido a sus características profesionales, las decisiones que debía adoptar sobre las solicitudes de las organizaciones siguientes: Asociación Internacional de Traductores de Conferencias, Southern States Police Benevolent Association, Inc. y Grupo de Trabajo "Bruselas 1952".

102. El Comité también aplazó tomar una decisión sobre la solicitud hecha por la Iglesia ortodoxa siria de América, debido a su carácter religioso.

103. En su período de sesiones de 1999, el Comité aplazó tomar una decisión con respecto a Women's Exchange Programme (E-Quality), cuestión que ya había quedado aplazada anteriormente en la continuación de su período de sesiones de 1998. El Comité también aplazó la decisión relativa al Consejo Consultivo Alemán sobre los Cambios Mundiales. Las decisiones relativas a esas organizaciones se aplazaron debido a un problema de financiación por los gobiernos.

V. OTROS ASUNTOS

104. En su 713ª sesión, celebrada el 18 de junio, el Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, tuvo ante sí, en un documento oficioso, solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo para ser recibidas en audiencia por éste en relación con cuestiones incluidas en el programa del Consejo correspondiente a su período de sesiones sustantivo de 1999.

105. En esa misma sesión, el Comité decidió recomendar que se concedieran audiencias a las organizaciones indicadas en el documento oficioso, a fin de tratar las cuestiones que esas organizaciones habían planteado (véase E/1999/95).

106. La Conferencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y dos organizaciones reconocidas como entidades consultivas de carácter general -la Organización Mundial de la Familia y la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial- habían establecido coaliciones y, sobre la base de la celebración

de debates de grupo regionales e internacionales, habían formulado propuestas concretas orientadas a la acción relacionadas con el tema de la serie de sesiones de alto nivel. Esas organizaciones solicitaron posteriormente tomar la palabra en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social. Además, la Asociación Internacional de los Clubes de Leones, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo habían solicitado hacer declaraciones en relación con otros temas.

107. Algunos miembros del Comité indicaron que, teniendo presente que era la primera vez en que se les había solicitado que recomendaran organizaciones para que hicieran declaraciones en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo, estaban preocupados de que ello quizá no estuviera dentro de las atribuciones del Comité. Otros miembros observaron que, teniendo presente que la decisión de recomendar a las organizaciones que tomarían la palabra ante el Consejo era parte del mandato del Comité de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 32 de la resolución 1996/31 del Consejo y que no tenían dificultad alguna con ninguna de las organizaciones indicadas en la lista, podían convenir en recomendar a esas organizaciones. En respuesta a las preocupaciones expresadas por algunos miembros del Comité respecto a si se había notificado esas solicitudes a los miembros del Consejo, otros miembros observaron que, en caso de que se diera la aprobación, únicamente se recomendaría la participación de esas organizaciones, pero que la lista de oradores sería objeto de una aprobación definitiva por el Consejo. Algunos miembros del Comité indicaron la necesidad de asegurar una participación con suficiente representatividad en la serie de sesiones de alto nivel, teniendo en cuenta en particular a las organizaciones no gubernamentales procedentes del Sur.

108. Varios miembros del Comité pidieron que en el informe del Comité se hicieran constar sus preocupaciones. El representante de Argelia indicó que, aunque su delegación estaba preocupada por el proceso de selección de las organizaciones no gubernamentales que harían declaraciones ante el Consejo y en particular por la falta de notificación a los miembros del Consejo y a las organizaciones no gubernamentales procedentes del Sur, aprobaría la lista de oradores como ocasión excepcional. El representante de Cuba manifestó opiniones análogas. El representante de China dijo que la selección de las organizaciones no gubernamentales que tomarían la palabra en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo debía hacerse por completo en consulta con los miembros del Consejo. Indicó que esas organizaciones serían plenamente representativas de las diversas regiones y que sus declaraciones estarían por completo relacionadas con el tema abordado en las sesiones de alto nivel. El representante del Sudán observó que la aprobación de las organizaciones no gubernamentales indicadas en la lista no debía tomarse como un precedente, pero que habida cuenta del tema abordado en la serie de sesiones de alto nivel -la pobreza- su delegación consideraba que había que asegurar una representación suficiente de las organizaciones no gubernamentales procedentes del Sur. El observador de la República Árabe Siria manifestó su apoyo a las declaraciones hechas por los representantes de Argelia, China

y Cuba y señaló que la cuestión de las solicitudes hechas por organizaciones para hacer uso de la palabra en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo debía haber sido debatida por éste en consultas oficiosas.

VI. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

109. El Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 1º al 18 de junio de 1999. El Comité celebró 26 sesiones (sesiones 688ª a 713ª). Inauguró el período de sesiones el Sr. Wahid Ben Amor (Túnez), Presidente del Comité.

B. Asistencia

110. Asistieron al período de sesiones representantes de todos los Estados miembros del Comité: Argelia, Bolivia, Chile, China, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, India, Irlanda, Líbano, Pakistán, Rumania, Senegal, Sudán, Túnez y Turquía.

111. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Albania, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Congo, Croacia, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Kazajstán, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Tailandia, Venezuela y Yemen.

112. La Santa Sede, Estado que no es miembro de las Naciones Unidas, también estuvo representada por un observador.

113. Palestina, que ha recibido una invitación permanente a participar como observadora en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General y mantiene una misión permanente de observación en la Sede, estuvo representada por un observador.

114. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

115. Estuvo representada por un observador la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

116. Estuvo representada por un observador la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social: Comunidad Internacional Baha'í.

C. Elección de la Mesa

117. En las sesiones 688^a y 689^a, celebradas los días 1º y 2 de junio de 1999, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Wahid Ben Amor (Túnez)

Vicepresidentes: Sra. Joyce Duffy (Irlanda)
Sr. Hassan Najem (Líbano)
Sra. Mihaela Blajan (Rumania)
Sr. Eduardo Tapia (Chile)

118. En la 697^a sesión, celebrada el 8 de junio, se decidió que la Sra. Joyce Duffy (Irlanda) también actuara como Relatora del Comité.

D. Programa

119. En la 688^a sesión, celebrada el 1º de junio, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.2/1999/1. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde el período de sesiones del Comité de 1998;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación.
4. Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social.
5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social:
 - a) Examen de informes especiales;
 - b) Fortalecimiento de la Sección de las organizaciones no gubernamentales de la Secretaría;

- c) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - d) Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.
7. Aplicación de la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social.
 8. Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité que se celebrará en el año 2000.
 9. Aprobación del informe del Comité.

E. Continuación del período de sesiones de 1999 del Comité

120. En su 713ª sesión, celebrada el 18 de junio, el Comité decidió recomendar al Consejo que aprobara el siguiente proyecto de decisión (véase el capítulo I supra, proyecto de decisión III), al que el Presidente dio lectura:

"El Consejo Económico y Social decide autorizar al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales a continuar su período de sesiones de 1999 durante dos semanas a fin de completar la labor de ese período de sesiones."

121. En el anexo I al presente informe figura una exposición de las consecuencias de la propuesta en lo relativo a prestación de servicios de conferencias, que el Comité tuvo ante sí.

VII. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE
SU PERÍODO DE SESIONES DE 1999

122. En su 713ª sesión, celebrada el 18 de junio, el Comité aprobó el proyecto de informe contenido en el documento E/C.2/1999/L.1, así como en un documento oficioso, y autorizó a la Relatora a finalizarlo en consulta con los miembros del Comité, según procediera.

Anexo I

EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS PARA LOS SERVICIOS DE
CONFERENCIAS DE LA PROPUESTA DE CONTINUACIÓN DURANTE DOS
SEMANAS DEL PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ ENCARGADO
DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Con arreglo al proyecto de decisión, el Consejo Económico y Social decidiría autorizar al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales a continuar su período de sesiones de 1999 durante dos semanas a fin de completar la labor de ese período de sesiones.
2. La propuesta requeriría la prestación de servicios en 20 sesiones (2 sesiones por día) con servicios completos de interpretación. No se prevé la publicación de documentación adicional antes del período de sesiones, pero se supone que se necesitarán 10 páginas de documentación durante el período de sesiones y 30 páginas de documentación con posterioridad al período de sesiones, en 6 idiomas.
3. Se prevé que las sesiones se celebren en enero/febrero de 2000. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el momento de celebración de las sesiones se determinará en consulta con la secretaria sustantiva y estará sujeto a la confirmación previa por el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias de la disponibilidad de servicios y locales para conferencias.
4. Los recursos necesarios para la prestación de servicios de conferencias durante la continuación propuesta del período de sesiones del Comité se estiman en 176.500 dólares a costo completo, que se sufragarían con las consignaciones destinadas a la Asamblea General en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ TUVO ANTE SÍ EN
SU PERÍODO DE SESIONES DE 1999

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.2/1999/1	2	Programa provisional
E/C.2/1999/2 y Add.1 a 17	4	Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes cuatrienales de 1994 a 1997 presentados por conducto del Secretario General en cumplimiento de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social
E/C.2/1999/3	6 a)	Nota del Secretario General sobre informes especiales
E/C.2/1999/R.2 y Add.1 a 14 y 17	3 b)	Memorando del Secretario General sobre nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva
E/C.2/1999/L.1	9	Proyecto de informe
